



RESOLUCION N° **0507**
NEUQUEN, 18 SEP 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 3679-M/2020 originado por la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 506 de fecha 26 de agosto del corriente año obrante a fs. N° 01, la Directora de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano da inicio al trámite para la liquidación y pago de la factura tipo B N° 0003-00002020 por un importe de Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil Ochocientos con 00/100 (\$1.840.800,00) correspondiente a la firma **CONFLUENCIA de SARITA STEKLI**, con motivo del alquiler de cuatro (4) motoniveladoras y un (1) camión batea;

Que dichas maquinarias fueron utilizadas para realizar tareas de reparación y restauración en distintos lugares de la Ciudad de Neuquén, tras las precipitaciones que se registraron durante los días 20, 21 y 22 de julio del corriente año;

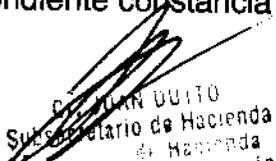
Que estos equipos fueron utilizados durante diez (10) días en Coordinación con la Dirección General de Gestión Urbana y Logística y la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, ambas dependientes de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a fs. 07 obra certificación de servicios por parte del Director General de Gestión Urbana y Logística y del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y a fs 16/17 obra certificación de servicios por parte del Subsecretario de Mantenimiento Vial y del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a fs. 18/78 se adjunta documentación de las maquinarias con las cuales se prestó el servicio, como así también documentación correspondiente a los choferes;

Que a fs. 101/104 el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano expresa que la caída de lluvia en los días indicados en el segundo considerando, supero un cuarto del promedio anual de lo que normalmente cae en un año en la Ciudad de Neuquén, por lo que se vieron canales desbordados y calles inundadas en distintas zonas que se encontraron complicadas en la ciudad, atento a ello se llevó adelante un plan de emergencia, realizándose tareas en los Barrios Altos del Limay (Sector Los Polvorines, Sector 127 Hectáreas y calle Gobernador Anaya entre Río Senguer y acceso a barrios privados, entre otros), Don Bosco III, Parque Industrial, Terrazas del Neuquén, Valentina Norte Rural, Cuenca VI, ZI, Melipal, Gran Neuquén Norte, Toma Norte, Islas Malvinas y Villa Ceferino;

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Director General de Gestión Urbana y Logística, el Subsecretario de Mantenimiento Vial y el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y cuenta con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;


JUAN DUITO
Subsecretario de Hacienda
de Neuquén

Que a fs. n° 107 se eleva informe del asesor legal de la Secretaria de Hacienda donde expresa que conforme a las actuaciones, la normativa vigente citada, y ante la eventualidad de acciones judiciales que elevarían notablemente los montos, no hacer frente a esta erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales, o en su caso, representar un enriquecimiento ilícito por parte del Estado Municipal;

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el gasto ya se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se convalidan las presentes actuaciones;

Que por Pase N° 717/2020, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 4529-AA-107860;

Que mediante el Decreto N° 599/20 la Secretaria de Hacienda queda a cargo del Secretario de Gobierno, desde el 09 de septiembre del corriente año y hasta tanto dure la ausencia de su titular;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

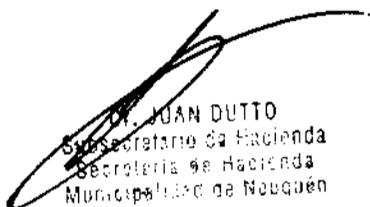
Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN RESUELVEN:

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0003-00002020 por un importe de Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil Ochocientos con 00/100 (\$1.840.800,00) correspondiente a la firma **CONFLUENCIA de SARITA STEKLI**, con motivo del alquiler de cuatro (4) motoniveladoras y un (1) camión batea, teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad de las áreas actuantes.

Artículo 2°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA


DR. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

FDO) HURTADO
MORAN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2303
Fecha 05 / 10 / 2020